

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Por un año .....     | Pesetas 25 |
| Por seis meses ..... | » 13       |
| Por tres meses ..... | » 7        |

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 10 de julio.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Valdáiga la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte han de ser expropiadas con las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Treceño á la de Piedras Luengas á Tinamayor, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía,

en la forma que determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Santander 10 de julio de 1908.

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

#### Relación que se cita

Número de orden, 1; nombre del propietario, Josefa, Juana, José y Antonio; residencia, Labarces; nombres del Administrador, Bonifacio Salmones; residencia, Labarces; clase de la finca, prado; sitio donde radica, Tudaña; pueblo, Labarces.

### Audiencia territorial de Burgos

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Camaleño, partido judicial de Santander, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de julio de 1908.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzaño.*

### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril próximo pasado y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de julio de 1908.—El Subsecretario, *Silió.*



# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## IMPUESTO DE MINAS

## CANON POR SUPERFICIE

### SUBASTAS.—PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

CADUCADAS por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de canon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del canon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido art. 25.

| Número del expediente | Nombre de las minas   | Término donde radican           | Clase del mineral | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS     | Número de pertenencias | CANTIDAD anual que devengan<br>—<br>Pesetas | CANTIDAD por que se hallan capitalizadas<br>—<br>Pesetas |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------------------|------------------------|---|--|
| 10.350                | San Roque . . . . .   | San Felices de Buelna . . . . . | Zinc . . . . .    | Lino Albéniz España. . . . .   | 15                     | 225   | 7.500  |
| 12.712                | Socorro . . . . .     | Valdáliga . . . . .             | Idem . . . . .    | El mismo . . . . .             | 20                     | 300   | 10.000   |
| 12.007                | La Capitana . . . . . | Laredo . . . . .                | Hierro . . . . .  | Higinio Gándara. . . . .       | 12                     | 72  | 2.400  |
| 8.697                 | Séptima . . . . .     | Castro Urdiales . . . . .       | Idem . . . . .    | Francisco Arregui . . . . .    | 12                     | 72  | 2.400  |
| 10.817                | Negrta . . . . .      | Ramales . . . . .               | Idem . . . . .    | Amadeo Courbón . . . . .       | 6                      | 36  | 1.200  |
| 13.088                | Martina . . . . .     | Hazas en Cesto . . . . .        | Idem . . . . .    | Antonio Cuevas . . . . .       | 25                     | 150   | 5.000  |
| 13.089                | Rosa . . . . .        | Idem . . . . .                  | Idem . . . . .    | El mismo . . . . .             | 25                     | 150   | 5.000  |
| 11.209                | Fortuna . . . . .     | Ruente . . . . .                | Carbón . . . . .  | Silvestre J. Benguria. . . . . | 28                     | 112   | 3.733  |
| 9.344                 | San Mamés . . . . .   | Rasines . . . . .               | Plomo . . . . .   | Ricardo Cubas. . . . .         | 8                      | 120   | 4.000  |

## CONDICIONES

- 1.<sup>a</sup> La primera subasta de las minas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 12 del mismo mes, y á la misma hora; y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 17 del repetido mes, y á la misma hora.
- 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.
- 3.<sup>a</sup> No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en con-

- 5.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas.
- 6.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
- 7.<sup>a</sup> Los que concurran á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formulada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.
- 8.<sup>a</sup> A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y títulos de la propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil



cepto de segundos contribuyentes, ó por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierta, recargos, costas y trimestres vencidos hasta el fin del en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas subsiste hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subastas levante la sesión en la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

de la provincia en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 del Reglamento.

Y en cumplimiento de la ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 6 de julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento del Astillero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, formado en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal para su remisión al señor Gobernador civil.

### Sesión del 6 de abril

Quedó nombrado don Luis Mañas, Secretario auxiliar, para que en concepto de comisionado concurre al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander el día 15 del actual, en atención á que el señor Teja se halla interesado en el reemplazo actual.

Se acordó el pago de varias cuentas por obras y servicios para las del Municipio.

Igualmente se acordó el pago de otra cuenta del señor Registrador de la propiedad, de 21 pesetas 20 céntimos, por honorarios de certificaciones para expedientes de prófugos.

También se acordó aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre y que se remita al señor Gobernador civil.

Se acordó autorizar al Síndico suplente, don Domingo Viota, para que otorgue la correspondiente escritura pública de venta de un terreno sobrante de vía pública en la calle de Bernardo Lavín, á favor de don Ricardo García Guereta, y perciba el importe de 65 pesetas.

Se aprobaron cinco expedientes de prófugos del reemplazo actual, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones, y que se dé conocimiento á la Superioridad.

### Día 11

Se acordó aumentar el sueldo en 200 pesetas más al Depositario de fondos municipales, don Anselmo Cantanedo, quedando su dotación por este año en 500 pesetas, en atención al aumento de trabajos.

Quedaron sobre la mesa las cuentas trimestrales del corriente año hasta la próxima sesión.

Igualmente se acordó dejar sobre la mesa las de los farmacéuticos por suministro de medicamentos á familias pobres en el primer trimestre.

Se acordó desestimar una instancia de don Manuel González

Laso sobre petición de una parcela de terreno al sitio de la calle ó barrio de Abajo, por hallarse ya concedida á don Ricardo G. Guereta en sesiones del 12 de agosto, 16 de diciembre de 1907 y 6 del actual.

### Día 18

Se enteró el Ayuntamiento del resultado de las gestiones y conferencia celebrada hoy con el Ayuntamiento de Villaescusa referente á la traída de aguas del manantial de Florín, acordando autorizar al señor Alcalde para que redacte la contestación que ha de enviarse al de Villaescusa con referencia á este acuerdo.

### Día 25

Se dió cuenta de un oficio del señor Gobernador civil participando que la Superioridad ha nombrado á don Leoncio Suárez y doña Consuelo Rico Maestros en propiedad para las respectivas escuelas de Guarnizo, acordando se archive la comunicación.

Se acuerda el pago de 206 pesetas 25 céntimos á cada una de las señoras Maestras del Astillero y Guarnizo, en concepto de gratificaciones por las clases de adultos del año actual.

Se enteró el Ayuntamiento del expediente sobre nombramiento de tres Vocales para la nueva Junta administrativa de Guarnizo, los cuales han sido designados por el señor Gobernador civil.

Por mayoría de votos quedó acordado que las obras para la construcción de la nueva carretera del cementerio de Potrañés se lleven á cabo por la carretera del Matadero, ejecutándolas por el sistema de administración, autorizando al señor Alcalde para nombrar tres peones obreros con carácter de temporeros.

### Día 4 de mayo

Se acordó comunicar á la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, que don Antonio Arce es el único aspirante á la plaza de Farmacéutico titular que se halla vacante en este distrito.

Quedó nombrado el cabo de la Guardia municipal, don Pedro García, como encargado de la expendición y cobranza de las cédulas personales del año actual.

Se aprobaron las cuentas de los Farmacéuticos por suministro de medicamentos á familias pobres, del primer trimestre.



Se acordó autorizar al señor Alcalde para que conferencie con los pintores de esta localidad á fin de que formulen pliegos de precios con objeto de pintar las fachadas exteriores de la Casa Consistorial, facultándole además para que adjudique los trabajos al que ofrezca más ventajas en favor de los intereses del Municipio.

En idéntica forma se le autoriza para que ordene la ejecución de las obras en el pavimento del Matadero público con material Portland.

*Día 9*

Se aprobó la cuenta trimestral y que siga los demás trámites legales.

Asimismo se aprobó un expediente de insolvencia seguido contra los padres de Julio Fernández Arnáiz, núm. 10 del sorteo de este reemplazo.

*Día 16*

Se acordó solicitar la ampliación del expediente sobre concesión de aguas para abastecimiento de este pueblo, procedentes del manantial del Robledo, sito en Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, autorizando al señor Alcalde para que suscriba las instancias y gestione cuanto sea necesario.

Igualmente se acordó facultar á la Comisión de Obras para que formule el proyecto y pliego de condiciones referente á las obras de pintar las fachadas de la Casa Consistorial.

Pasó á estudio de la Comisión de Hacienda el proyecto y presupuesto para la construcción de una caseta de baños públicos, importante 1.672'32 pesetas.

*Día 23*

Se acordó informar favorablemente en los presupuestos de la Junta administrativa de Guarnizo para el año actual y que se remitan al señor Gobernador civil, según está prevenido.

Se aprobó la subasta de las obras para una alcantarilla de aguas sucias en el barrio de Fontavía (Guarnizo), adjudicadas á don Narciso Lata por la cantidad de 250 pesetas.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda referente al examen de los capítulos de Obras del presupuesto municipal.

*Día 30*

Se aprobó la relación del re-

cuento general de ganadería del año actual y que se remita al señor Administrador de Hacienda con sus antecedentes.

Se acordó el pago de varias cuentas por obras ejecutadas para las del Municipio.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Obras para pintar las fachadas de la Casa Consistorial, importantes 1.770'89 pesetas, quedando señalado el día 14 de junio para celebrar la subasta, y formar el pliego de condiciones.

Se acordó acceder á lo solicitado por don Fernando Loyzaga, declarándole vecino de este pueblo.

*Ordinaria del 6 de junio*

Se acuerda seguir la tramitación legal para llevar á cabo el empréstito municipal para la traída de aguas á este pueblo.

Asimismo se acordó comunicar al señor Jefe de la Guardia civil del puesto de Ontaneda que el Ayuntamiento está dispuesto á respetar el contrato anterior referente al antiguo cuartel del puesto de este pueblo, pero que de ningún modo acepta el Ayuntamiento pagar la renta correspondiente por el nuevo edificio adyacente, mientras no se halle aprobado por la Superioridad y en disposición de prestar servicio el aumento de fuerza que se tiene solicitado.

Se autorizó al señor Alcalde para que consulte con un Letrado el contrato sobre alumbrado público celebrado con la Electra Pasiega, para ver si puede rescindirse, en vista del incumplimiento que viene observándose por parte de dicha Compañía.

Se aprobó lo actuado por la Alcaldía referente á la confección de uniformes para los guardias municipales, y que se haga otro para el portero.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de pintar las fachadas del edificio Casa Consistorial y escuelas.

*Día 15*

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del señor Gobernador civil participando que la Junta provincial de Reformas Sociales, en sesión del 18 de mayo último, acordó permitir la apertura de las tabernas en domingo hasta las nueve de la noche en invierno y hasta las diez en verano. En su virtud, se acuerda archivar el oficio á ulteriores fines.

Se acordó tomar en consideración una proposición del señor

Díez referente á las obras para una caseta de baños, y que se tenga en cuenta para los nuevos presupuestos, y si el estado de la Caja lo permitiese, entonces resolverá el Ayuntamiento á fin de ejecutar las obras con cargo á este presupuesto municipal.

También se acordó facultar á la Comisión de Gobernación para que con urgencia confeccione el padrón de alojamientos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

*Día 20*

Se acordó el pago de varias cuentas por obras.

Igualmente se acordó anular la subasta verificada el día 14 del actual para las obras de pintar las fachadas de la Casa Consistorial, adjudicadas provisionalmente á favor del señor Palazuelos por 1.150 pesetas, por aparecer consignadas de menos 100 pesetas 32 céntimos en la proposición de la Comisión de Obras y no figurar los colores de las pinturas, según la reclamación formulada por don Francisco Mier, acordando que en la nueva subasta que se celebre no se admitan más licitadores que los que sean pintores y estén matriculados en la contribución, disponiendo además que pase el expediente á la Comisión de Obras á fin de subsanar los defectos y formar las demás condiciones.

También se acordó pedir la autorización necesaria al señor Gobernador civil, como previene el artículo 2.º del Real decreto de 28 de septiembre de 1853 para establecer ó crear en este pueblo un mercado semanal, que se celebrará en todos los jueves del año, además del dominical, por conceptuarlo conveniente á los intereses del Municipio y vecindario en general.

*Día 27*

Se acordó anunciar al público hallarse de manifiesto el pliego de condiciones formado por la Junta administrativa de Guarnizo para ejecutar obras en el río de Cabañas, importante la cantidad de 1.185 pesetas, y que la subasta la celebrarán el día 12 de julio próximo, á las diez de su mañana.

Quedaron sobre la mesa para su estudio, varias cuentas presentadas por don Eliseo Azcárate por suministro de sellos de correo y otros enseres de su establecimiento, para obras.

También pasó á informe de la Comisión de Gobernación una ins-



tancia del mismo señor Azcárate, fecha 14 de febrero 1900, referente á la concesión de un terreno para depósito de explosivos.  
 Astillero 4 julio de 1908 — El Alcalde, A. Ezquerro.—P. S. M.: El Secretario, José Teja.



*Ayuntamiento de Luena*

Extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del actual año de 1908.

*Día 5 de abril*

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Se acordó pasar una solicitud á la Junta administrativa sobre variación de una entrada de carretera.

*Día 12*

Fué aprobada la sesión anterior.

*Día 19*

Se acordó que por los Concejales don Joaquín Díaz y don Angel Alvarez se forme el pliego de condiciones para proveer la plaza de recaudador.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Junta administrativa en la instancia de reclamación del vecino don José Martínez González.

*Día 26*

Se acordó aprobar el pliego de condiciones bajo el cual se ha de proveer la plaza de recaudador.

*Día 3 de mayo*

Se acordó que el 16 de mayo, ante el Ayuntamiento en pleno, tenga lugar la subasta de la recaudación de las contribuciones de este Ayuntamiento.

*Día 17*

Se acordó que el contrato de fianza de la recaudación se eleve á escritura pública, autorizando al señor Alcalde para que, en nombre y representación, haga la escritura.

*Día 24*

Se acordó tenga lugar la variación de la riqueza territorial á los contribuyentes á quienes propuso la Junta pericial.

*Día 31*

Fué aprobada la sesión anterior.

*Día 7 de junio*

Se acordó el ingreso al cupo consumos y Diputación provincial.

*Día 14*

Fué aprobada la anterior.

*Día 21*

Fué aprobada la anterior.

*Día 28*

Fué aprobada la anterior.  
 Así resulta del mencionado libro de actas, á que me remito.  
 Y para los efectos oportunos pongo la presente, que visa el señor Alcalde, en Luena á 30 de junio de 1908 —V.º B.º: El Alcalde, Pedro González.—Cosme P. Porras, Secretario.

\* \*

*Diligencia.*—Certifico: Que en sesión ordinaria de 5 del corriente, fueron aprobados los extractos de acuerdos del segundo trimestre y que se remitan al señor Gobernador civil, á los efectos que proceda.

Luena 6 de Julio de 1908.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro González.—El Secretario, Cosme P. Porras.



*Ayuntamiento de Campo de Yuso*

Los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la formación de los repartos de la contribución territorial en el próximo año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Campo de Yuso 90 de junio de 1908.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.



*Ayuntamiento de Mollado*

En el pueblo de Silló, y en poder del guarda de monte de este Ayuntamiento, se encuentra prendada, por estar causando daños, una vaca de edad aproximada de seis años, color de aveilana, gamas blancas, sin marco.  
 El que se considere su dueño

puede pasar á recogerla, previo pago de gastos y multa correspondiente; pues transcurridos quince días desde anunciado en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá á su enajenación en pública subasta.  
 Mollado 7 de julio de 1908.—El Alcalde, Joaquín Collantes.



*Ayuntamiento de Arenas*

Se hallan confeccionados el apéndice y recuento de la ganadería de este término, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el primero y cinco el segundo, á los efectos de reclamación.

Arenas 6 de julio de 1908.—El Alcalde, Santiago González.



*Ayuntamiento de Palanco*

Las cuentas municipales del mismo, con todos los justificantes de cargo y data, correspondientes al ejercicio de 1907, y los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la formación de los repartos de la contribución territorial en el próximo año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Palanco y julio 3 de 1908.—El Alcalde, J. Díaz.



*Ayuntamiento de Soba*

Los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la formación de los repartos de la contribución en el año de 1909, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Soba 26 de junio de 1908.—El Alcalde, Jerónimo Gutiérrez.

**Advertencia**

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndolo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

| Número del expediente | Nombre de la mina | Término municipal | Clase del mineral | Interesado                   | Pertenenencias                  | PAPEL DE PAGOS         |                 | TOTAL  |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|--------|
|                       |                   |                   |                   |                              |                                 | Pertenencias — Pesetas | Sello — Pesetas |        |
| 13.335                | Demasia á Paz.    | Camaleño          | Zinc              | D. Elías Herrero.            | 27.517 <sup>m<sup>2</sup></sup> | 15                     | 75              | 90     |
| 13.341                | El Cantábrico.    | Cillorigo.        | Idem.             | Mauricio R. Lasso de la Vega | 46                              | 115                    | 75              | 190    |
| 13.374                | Rita.             | Cillorigo.        | Idem.             | Constantino Romavidy.        | 20                              | 50                     | 75              | 125    |
| 13.398                | San Rafael.       | Peñarrubia        | Idem.             | Pedro Bustillo               | 20                              | 50                     | 75              | 125    |
| 13.412                | Carmencita.       | Idem.             | Idem.             | Juan Correa                  | 21                              | 52'50                  | 75              | 127'50 |
| 13.346                | Primera           | Tresviso.         | Cobre             | Ramiro Pérez                 | 22                              | 55                     | 75              | 130    |

Santander 8 de julio de 1908.

El Ingeniero Jefe,  
Torcuato Jusué.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

DOM JUAN MANUEL ORBE Y G.-BUSTAMANTE, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por el Procurador F. Ualé, en nombre de doña María Fernández Páez, contra doña Manuela Argos Gómez, sobre pago de cinco mil pesetas de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca á pública subasta, en el término de veinte días, la siguiente

Pesetas

*Finca.*—Un terreno á prado, en la villa de Argoños y sitio de la Cagiga, que mide treinta carros, ó sean cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte prado de herederos de Joaquín Arredondo, Sur carretera provincial, hoy del Estado, Este con don Vicente Pérez y Oeste con don Angel Palacio; sobre parte de este prado se construyó una casa que carece de número de población; tiene de frente catorce metros y ocho de fondo, consta de piso bajo, principal y desván, con dos azoteas en los costados; se halla colocada en medio de dicho prado y, por tanto, linda por todos vientos con terreno de la misma propiedad, que se halla cercada con paredes de cal canto, teniendo á la parte Sur, que linda con la carretera, una verja de entrada con su puerta de hierro; también tiene á la parte del Este una tejavana que sirve de cochera, la cual ocupa una superficie de doscientos pies, ó sean quince centiáreas cincuenta y dos decímetros y setenta y cuatro centímetros; lo restante del prado antes descrito está destinado á jardín y huer-

ta, conteniendo también algunos árboles frutales y de sombra, y todo constituye una sola finca de la pertenencia de la ejecutada; valorada pericialmente en la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas. 9.600

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que se celebrará en el día catorce de agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. Advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en la Escribanía existen los antecedentes que se refieren á títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros; y, por último, se previene á la deudora que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes pagando principal y costas, pero que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Dado en Santander á diez de julio de mil novecientos ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—Ante mí, *Juan Castriello.*

DON MATÍAS COVARRUBIA ARIZA, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Ruiz Cobo, de veinticuatro á veintiséis años, hijo de José y Juana, natural de San Roque (Santander), soltero, vendedor ambulante y Cesárea Andriñal García, que usa el nombre de Cándida, de veintitrés años, hija de Manuel y María, natural de Navalengua, partido de Cebrenos (Avila), soltera, vendedora ambulante, cuyos procesados hacen vida marital y primeramente manifestaron que habitaban en Madrid, barrio de Chamberí, número cuatro; después el Manuel dijo que hacían vida en la plaza de Chamberí, número cuatro, y últimamente en la calle de los Invencibles, número quince, cuarto número cinco, cuyas demás circunstancias personales de ambos y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta

requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, en la de Santander, en la de Avila y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y su sala audiencia con el fin de notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad; bajo apercibimiento, si dejaren de comparecer, de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de referidos procesados, caso de ser habidos.

Dada en Colmenar Viejo á veintisiete de junio de mil novecientos ocho.—*Matias Covarrubia.*—El Escribano, *Miguel Escandiola.*

El C. Licenciado Manuel Escudero, Juez de primera instancia del partido judicial de Tacubaya, distrito federal República Mexicana, ante quien se halla radicado el juicio testamentario del señor don Manuel Ruiz, originario de Santander (España), ha mandado, por auto de fecha diez y seis del actual, que se publiquen tres edictos, de diez en diez días, en el periódico oficial de Santander, convocando á las personas que se crean con derecho á la mencionada sucesión testamentaria, á fin de que se presenten á deducirlo ante el Juez de los autos dentro de treinta días, contados desde la última de dichas publicaciones.

Y para el cumplimiento de dicha determinación, expido este edicto en Tacubaya á veinticuatro de marzo de mil novecientos ocho.—*Lic. Gilberto A. Ramos.* 3—3

## COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CANTÁBRICO

En el sorteo celebrado hoy para la amortización de obligaciones, ha correspondido amortizarse á las siguientes:

1.ª hipoteca de Santander á Cabezón de la Sal, números 2.441 á 50, 2.581 á 90.

2.ª hipoteca de Cabezón de la Sal á Llanes, números 3.651, 3.652, 3.654 y 3.656.

Santander 6 de julio de 1908.—El Director gerente, *M. de Huidobro.*



ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª - SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER